



LISTAS RESTRICTIVAS Y SU VINCULACIÓN EN COLOMBIA

¿QUÉ ES UNA LISTA RESTRICTIVA?

Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo.

¿EN QUÉ CONSISTE EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS?

Consiste en darle apariencia de legalidad a recursos obtenidos a través de la comisión de delitos como el narcotráfico, el tráfico de migrantes, la trata de personas, la extorsión, el enriquecimiento ilícito, secuestro, rebelión, tráfico de armas, delitos contra la administración pública, y delitos contra el sistema financiero.

¿EN QUÉ CONSISTE EL DELITO DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO?

Consiste en que de manera directa o indirecta se provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie, o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie, o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o actividades terroristas. Los recursos pueden provenir de delitos como el narcotráfico, el tráfico de migrantes, trata de personas,

extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro, rebelión, tráfico de armas y corrupción. Los recursos pueden incluso tener procedencia lícita.

¿CUÁLES LISTAS SON VINCULANTES PARA COLOMBIA?

La única lista vinculante para Colombia es la lista ONU, administrada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, lista que resulta vinculante porque Colombia es miembro de las Naciones Unidas, y la resolución a través de la cual se creó la lista es obligatoria para todos los estados miembros.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA LISTA ONU?

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentran relacionadas con Al-Qaeda. Hasta el momento ningún Colombiano está reportado en esta lista.

¿QUÉ OTRA LISTA INTERNACIONAL GENERA ALGÚN TIPO DE EFECTO EN COLOMBIA?

La lista OFAC, comúnmente llamada Lista Clinton, es una lista restrictiva vinculante para Estados Unidos, en ella se encuentran todas las personas que con sus actividades de lavado de activos afectan al tesoro americano, sin embargo, se extiende a todas las filiales de las sociedades americanas en el mundo, por lo que esta situación obliga a las empresas a terminar sus relaciones comerciales con quienes aparezcan en ella.

Adicionalmente esta lista contiene personas comprometidas con el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva y el narcotráfico internacional, y algunos países en particular como Cuba, Irán, Myanmar, Sudán y Siria.

Por su parte, la Corte Constitucional ha manifestado que si bien esta lista no es vinculante para Colombia, las sociedades (especialmente las financieras) podrán terminar sus relaciones comerciales con sujetos que aparezcan en esta lista previniendo así los daños que este tipo de relación pueda generar a los intereses de la sociedad.

En esta lista si están reportadas personas naturales y jurídicas de nacionalidad Colombiana.

¿EN COLOMBIA DEBE EXISTIR INVESTIGACIÓN, PROCESO O CONDENA EN FIRME EN CONTRA DE UNA PERSONA PARA QUE APAREZCA REPORTADA EN LA LISTA OFAC?

No, la lista tiene total independencia de los procesos judiciales colombianos, es decir, una persona puede aparecer en esta lista sin necesidad de tener deudas judiciales pendientes con el Estado Colombiano.

¿QUÉ MECANISMO TIENE UNA PERSONA QUE CONSIDERA QUE HA SIDO INDEBIDAMENTE INCLUIDA EN UNA LISTA RESTRICTIVA?

Podrá solicitar al Defensor del Pueblo iniciar las gestiones necesarias para presentar las acciones pertinentes ante la respectiva instancia internacional, destinadas a proteger los derechos del afectado.

¿QUÉ PUEDE HACER UNA PERSONA QUE EFECTIVAMENTE HA ESTADO REPORTADA EN ESTAS LISTAS Y QUE POR ESTA RAZÓN SE NIEGAN A CONTRATAR CON ELLA EN COLOMBIA?

Podrá acceder a la justicia ordinaria para solicitar que se respeten sus derechos, o en un caso extremo interponer una acción de tutela si considera que se han vulnerado gravemente sus derechos fundamentales.

BIBLIOGRAFÍA

1. ABC del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Unidad de Análisis Financiero.
2. Ley 1121 de 2006. Congreso de la Republica.
3. Sentencia T-468 de 2003. Corte Constitucional Colombiana
4. Concepto 2011041962-001 del 26 de julio de 2011. Superintendencia Financiera de Colombia.

Elaborado por la estudiante: Adiley Carmona Montoya.

Revisado por el docente: José Carlos Sarabia Castilla.